DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - I.D. N° 402.496.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.
EXP. N°:	175184-2022

DICTAMEN DOC N° 146/2023

Asunción, 27 de marzo de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Resolución D.G.A.F. N° 2730/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022.
b) Memorándum D.A. – D.O.C. N° 0136/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.
c) Nota DNC N° 1151/2023, de fecha 2 de marzo de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Ley N° 3439/2007, QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

d) Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"

e) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - I.D. N° 402.496.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.
EXP. N°:	175184-2022

DICTAMEN DOC N° 146/2023

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Memorándum D.A. – D.O.C. N° 0136/2023, de fecha 13 de marzo de 2023, se remitió la Nota DNC N° 1151/2023, de fecha 2 de marzo de 2023, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas observa que el marco legal aplicado al caso no corresponde.

Una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se denota una discrepancia entre la norma consignada y la que está vigente en este momento.

Al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo artículo 9, inc. c) establece: *La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* (Sic.)

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA - DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FIN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - I.D. N° 402.496.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.
EXP. N°:	175184-2022

DICTAMEN DOC N° 146/2023

En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del número de la resolución sobre la cual se ampara la modificación contractual en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los medicamentos adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable al contratado, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente el número de la normativa que le da fundamento legal al proceso.

Se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con los insumos

contratados.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y*

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - I.D. N° 402.496.
ASUNTO:	PARECER JURÍDICO SOBRE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.
EXP. N°:	175184-2022

aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. <u>CONCLUSIÓN</u>

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2730, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2022 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 208/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EL ALAMO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 90/2019" - I.D. N° 402.496.

ES MI DICTAMEN.

ABOG. L. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA 28 MAR. 2023 HORA: 10:29
175184/22 FIRMA:

RECIBIDO
30 -03- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

175.184/22
Natalia Gallardo

Elaborado por el Lic. Isaac Barrios